



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 17 DE ENERO
DE 2020**

Presidente

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D^a TATIANA M^a DÍAZ SÁNCHEZ

Concejales/as Asistentes

D^a MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

D. FELIX CABALLERO GALVEZ

D^a JESSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D^a ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ

D^a FRANCISCA CANO JIMENO

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Conocidos que fueron por los presentes los Borradores de las Actas de la sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019 y de la sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2020, por unanimidad de los señores Concejales asistentes se acordó otorgar su aprobación a las mismas.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DEL PSOE-A D^a ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIAL

La Corporación Municipal comprueba la credencial presentada ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de la nueva Concejala, de acuerdo con la certificación que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral Central, y la considera suficientemente válida.

La Secretaria de la Corporación informa que D^a Elena Montenegro Fernández ha presentado ante ella, con fecha 15 de enero de 2020, la Declaración de Bienes Patrimoniales y la Declaración sobre Incompatibilidad y Actividades.

TOMA DE POSESION

Acto seguido, D^a. Elena Montenegro Fernández, toma posesión de su cargo de Concejala y presta promesa de su cargo, utilizando la fórmula prevista en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Código seguro de verificación (CSV):

3BAD F63E 26F5 E4D9 6B3E



3BADF63E26F5E4D96B3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 20/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 20/1/2020

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, toma plena posesión de su condición de Concejala de la Corporación Municipal de Villanueva del Rey y se incorpora a la Sesión.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.

Examinada la Cuenta General del ejercicio 2018, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019.

Considerando que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones (BOP núm. 234 de fecha 11 de diciembre de 2019).

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y SOBRE DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Resolución de Alcaldía núm 7/2020, de fecha 13 de enero, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde de la Corporación y a la Resolución de Alcaldía núm 8/2020, de fecha 13 de enero, sobre Delegaciones de atribuciones de Alcaldía.

Los Sres Concejales asistentes se dan por enterados.

QUINTO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Proposición presentada, que copiada literalmente dice así:

“D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPONGO al Pleno de la Corporación:

Modificar la composición de la Comisión Especial de Cuentas, Haciendas y Presupuestos cuya composición se aprobó en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de junio de 2019, de forma que queda integrada por:

- Presidente: D. Andrés Morales Vázquez o persona en quien delegue (PSOE-A).
- Vocal del PSOE-A: D. Félix Caballero Gálvez/ Suplente.- D^a Jessica Sillero Muñoz.
- Vocal del PSOE-A D. Pedro Manuel Barba Paz / Suplente.- D^a Elena Montenegro Fernández..
- Vocal del PSOE-A: D^a M^a Soledad Berengena Vila.
- Vocal del PP: D. Juan Carlos Gómez Martín/Suplente.- D^a Tatiana M^a Díaz Sánchez.

En Villanueva del Rey. Fechado y firmado electrónicamente.”

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta presentada por Alcaldía.

Código seguro de verificación (CSV):



3BAD F63E 26F5 E4D9 6B3E

3BADF63E26F5E4D96B3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 20/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 20/1/2020

SEXTO.- PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Proposición presentada, que copiada literalmente dice así:

“D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPONGO a los siguientes miembros de la Corporación Municipal, como representantes de la misma en los órganos colegiados que se citan:

- Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato:

D. Andrés Morales Vázquez.
D^a M^a Soledad Berengena Vila.

- Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa:

D. Andrés Morales Vázquez.
D. Juan Carlos Gómez Martín.

- Asociación Española de Municipios del Olivo:

D. Félix Caballero Gálvez.

- Agencia Provincial de la Energía de Córdoba:

D. Félix Caballero Gálvez.

- Aguas de Córdoba:

D. Andrés Morales Vázquez.
D. Félix Caballero Gálvez.

- Consejo Escolar Colegio Público Miguel de Cervantes:

D^a M^a Soledad Berengena Vila.

• Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Cordobesa:

D. Andrés Morales Vázquez.

- Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios:

D. Andrés Morales Vázquez.

- CINCONOR:

D. Andrés Morales Vázquez.

En Villanueva del Rey. Fechado y firmado electrónicamente”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta presentada por Alcaldía.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2020, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerios Municipales, Conducción de Cadáveres y otros servicios Fúnebres de Carácter Local y el informe de Secretaría- Intervención de fecha 15 de enero de 2020, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y

Código seguro de verificación (CSV):

3BAD F63E 26F5 E4D9 6B3E



3BADF63E26F5E4D96B3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 20/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 20/1/2020

visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 2.-Hecho Imponible y del Artículo 7.- Cuota Tributaria Epígrafe cuarto "Nichos" de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerios Municipales, Conducción de Cadáveres y otros servicios Fúnebres de Carácter Local, con motivo de la construcción de columbarios en el Cementerio Municipal, de forma que queda como sigue:

Se añade un nuevo párrafo al Artículo 2.- Hecho Imponible:

"La concesión de nichos y columbarios se concederá en el momento en que se haya producido el óbito de la persona para la cual se solicita, no pudiendo adquirirse en vida salvo el nicho o columbario inmediato superior, o ,en el caso de que sea el último, el inmediato paralelo, que podrá ser adquirido en el momento del óbito por familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad del fallecido/a"

Artículo 7 Cuota tributaria

Se modifica la denominación del Epígrafe cuarto que queda "Nichos y Columbarios" y se añade un apartado b) al mismo:

- a) Por la concesión de cada nicho hasta 50. años.....500,00 euros.
- "b) Por la concesión de cada columbario hasta 50 años.....250,00 euros".

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADOPCIÓN DE COMPROMISOS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA ZONA DEPORTIVA DE VILLANUEVA DEL REY.

Vistas las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020.

Visto el Proyecto de Mejora de la Zona Deportiva de Villanueva del Rey redactado por la Arquitecto Municipal, D^a Elena García Expósito, cuyo Presupuesto asciende a 119.855,39 euros, IVA incluido (Línea de Ayuda 1).

Vista la Solicitud presentada con fecha 31 de enero de 2019 (Código 01-OG1PP1).

Vista la Propuesta Provisional de Resolución de la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA MORENA CORDOBESA, aprobada en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2019, en la que se propone al Ayuntamiento de Villanueva del Rey como beneficiario provisional (Expediente 2018/CO05/OG1PP1/025).

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Señores Concejales asistentes:

Primero.- Aceptar la subvención propuesta por importe de 119.855,39 euros para el Proyecto "Mejora de la zona deportiva".

Segundo.- Adoptar el compromiso de aprobar el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

Tercero.- Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal la totalidad del gasto objeto de la inversión del Proyecto de "Mejora de la zona deportiva".

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la presentación y firma de cuanta documentación se derive en relación con el Expediente 2018/CO05/OG1PP1/025 de ayuda al GDR Sierra Morena Cordobesa, prevista en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Código seguro de verificación (CSV):

3BAD F63E 26F5 E4D9 6B3E



3BADF63E26F5E4D96B3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 20/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 20/1/2020

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY AL PLENO, RELATIVA A LA SUPRESIÓN Y VACIADO DE COMPETENCIAS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

El texto completo de la Moción es conocido por todos los Concejales y copiado literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de diciembre de 2019 expiraba la vigencia del convenio de la Junta de Andalucía con los Registros de la Propiedad de 26 de julio de 1999 para la gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de 91 Oficinas Liquidadoras ubicadas en los Registros de la Propiedad de las principales comarcas de las ocho provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Estas Oficinas Liquidadoras prestan un servicio cercano y eficiente a los contribuyentes andaluces. Entre otras funciones, gestionan los impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Vehículos y Embarcaciones. También se encargan de las liquidaciones complementarias, alegaciones, recursos de reposición, tasación pericial contradictoria, aplazamientos y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos indebidos y un largo etcétera.

Ante la finalización de este convenio, el actual gobierno de coalición de Andalucía, integrado por el PP y Ciudadanos, ha planteado una reforma de éste, que supone de hecho el cierre de 67 oficinas y la reducción de competencias y servicios de todas ellas.

Esta reforma viene recogida en la resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, publicada el pasado 20 de diciembre de 2019 en el BOJA.

En dicho acuerdo se crean tres nuevos tipos de oficinas. Con esta nueva clasificación de las Oficinas Liquidadoras se produce un cambio en el modelo hasta ahora vigente, y es que sólo son 24 oficinas en toda Andalucía las que tendrán las competencias de información, asesoramiento y comprobación de valores de los bienes tanto muebles como inmuebles. Las 67 oficinas restantes se quedan sin apenas competencia y serán meros registros de entrada (oficina-buzón). Además, las oficinas reducen el horario de atención al público y obligan al contribuyente a pedir cita previa para ser atendido, así como dejarán de prestar el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como venían haciendo.

Esta reforma es un auténtico atropello, que está siendo muy cuestionada por registradores/as y empleados/as de los Registros de la Propiedad, contribuyentes y responsables municipales. En estas primeras semanas de implantación del nuevo modelo está siendo muy criticado por la ciudadanía.

Esta decisión del actual gobierno de la Junta de Andalucía presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla castiga a las comarcas de Andalucía más perjudicadas por el fenómeno de la despoblación. Las políticas llevadas a cabo por el gobierno del PP y Ciudadanos distan mucho de solucionar este grave problema. Medidas como las tratadas en esta moción, junto a otras, como el cierre de líneas en las escuelas rurales o la reducción de personal y horarios de los centros de salud, no hacen más que ahondar la problemática de la despoblación en nuestros pueblos. Es por tanto una reforma que en lugar de acercar los servicios públicos a la ciudadanía los aleja, empobreciendo aún más a las zonas rurales.

Aunque reconviertan estas oficinas en oficinas-buzón para la recogida de la documentación, la realidad es que no se podrán realizar trámites de comprobación de liquidaciones de impuestos como el de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se trata de una decisión injustificada, aunque el Consejero de Hacienda la intente defender argumentado que “a menos impuestos, menos recaudadores”, cuando lo cierto es que los impuestos no han desaparecido y hay que

Código seguro de verificación (CSV):

3BAD F63E 26F5 E4D9 6B3E



3BADF63E26F5E4D96B3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 20/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 20/1/2020

seguir realizando las declaraciones y pagando los tributos, incluso las que estén bonificadas y no tienen que pagar tienen la obligación de presentar declaración.

Por tanto, se debe revertir el cierre o reducción de servicios de estas Oficinas Liquidadoras por el grave perjuicio que provoca en las zonas rurales, ya muy castigadas por el recorte de servicios públicos en las mismas llevado a cabo por el actual gobierno de la Junta de Andalucía; siendo el primero de estos perjuicios los largos desplazamientos que la ciudadanía tendrá que realizar.

Tal situación se verá agravada en muchos casos, pues se trata de zonas con una población envejecida y sin acceso telemático para la realización de las gestiones, así como con problemas de transporte que se verían obligadas a recurrir a los servicios de terceros para la tramitación de sus obligaciones tributarias, lo que encarecería injustamente la realización de las gestiones necesarias para el pago de los tributos frente a la ciudadanía de zonas más pobladas.

Y todo ello por la desidia e insensibilidad de un gobierno de derechas más preocupado de su propia imagen y en criticar al anterior gobierno para tapar su pésima gestión y su incapacidad en dar solución a los problemas de la ciudadanía. El cambio que ha traído el nuevo gobierno andaluz que preside Juan Manuel Moreno Bonilla ha sido un cambio a peor.

Por último, el cierre o vaciado de competencias de estas Oficinas Liquidadoras dejan en una grave situación de incertidumbre la situación laboral de los casi 400 empleados/as que se dedican a estas labores, algo perjudicial no sólo para estas familias sino también para el objetivo de fijar la población en edad laboral al territorio en las zonas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Rey propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO El Ayuntamiento de Villanueva del Rey muestra su rechazo a la propuesta del gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de Andalucía, recogida en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

SEGUNDO Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, firme un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad de Andalucía, que garantice el mantenimiento de las 91 Oficinas Liquidadoras de Andalucía con todas las competencias y servicios que tenían en el anterior Convenio, manteniendo todos los puestos de trabajo que tenían.

TERCERO Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, mantenga el acuerdo con los Registros de la Propiedad para seguir prestando, como venían haciendo, en las 91 Oficinas Liquidadoras el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

CUARTO Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP. En Villanueva del Rey, a 14 de Enero de 2020. Firmado por portavoz del GMS”.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P., que expone que el anterior Convenio databa del año 1999 y que se trata de una postura que responde a la necesidad de modernizar la relación con los contribuyentes para adaptarse a las nuevas tecnologías, habiéndose firmado un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad sin que se lleve a cabo el cierre de ninguna de las Oficinas Liquidadoras. El Sr. Concejil continua diciendo que se mantienen las 91 Oficinas Liquidadoras de Andalucía para informar, prestar asistencia tributaria, presentar y pagar impuestos.” Las Oficinas no se han cerrado sino que se han adaptado a la realidad”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación aprueba por 6 votos a favor (PSOE-A) y dos en contra (P.P.), aprobar la Moción arriba epigrafiada.

Código seguro de verificación (CSV):

3BAD F63E 26F5 E4D9 6B3E



3BADF63E26F5E4D96B3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 20/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 20/1/2020

DÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY AL PLENO RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE TRADICIONES LOCALES.

El texto completo de la Moción es conocido por todos los Concejales y copiado literalmente dice así:

“D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz Del Grupo Popular En El Excmo. Ayuntamiento De Villanueva Del Rey (CÓRDOBA), Al Amparo De Lo Establecido En La Ley De Bases Del Régimen Local Y Reglamento De Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico De Las Entidades Locales, Presenta Para Su Discusión, Y En Su Caso Aprobación En El Próximo Pleno a Celebrar, La Sigüientes

MOCIÓN

PLAN DE RECUPERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE TRADICIONES LOCALES

Recuperar nuestras tradiciones, mantenerlas y saberlas transmitir de generación en generación es fundamental para salvaguardar y potenciar nuestras señas de identidad como pueblo. Ponerlas en valor y hacer de ellas una herramienta fundamental para la creación de empleo y generación de riqueza, es una responsabilidad de los poderes públicos.

Con el transcurso de los años, en nuestro pueblo se han ido perdiendo muchas de estas tradiciones, algunas de ellas:

- Comerse el “hornazo” por San Blas, en los “sillones” o en cualquier otro lugar del campo.
- Poner la “enramá” en la puerta de las chicas del pueblo, en la noche de San Juan.
- Juegos variados (goma, cantarete, pelota corría, al burro...)
- Cantar el aguinaldo al atardecer de Nochebuena...
- Banda de cornetas y tambores y toque de diana al amanecer el día de San Isidro y feria.

Por todo ello, el Grupo Popular propone para su aprobación, por el Pleno de la Corporación, el siguiente:

ACUEDO

ÚNICO.- Elaboración por parte del equipo de gobierno, conjuntamente con este grupo municipal de un plan de dinamización para recuperar y poner en valor muchas de estas tradiciones locales ya perdidas, haciendo de este plan, una importante herramienta para el desarrollo socioeconómico del municipio.

Villanueva Del Rey, a 14 de enero de 2020”

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P. que manifiesta que “ Villanueva del Rey no se ha caracterizado por su gran afición a las tradiciones y a partir de una conversación en Facebook consideramos que sería interesante que los poderes públicos pusiéramos nuestro granito de arena para potenciar las tradiciones aunque también entendemos que si los vecinos no ponen de su parte será difícil”

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que “nos parece interesante la propuesta, de hecho ahí está la Fiesta de la Trasiega en la que la gente está respondiendo muy bien. Pero si los vecinos no responden no hay nada que hacer aunque hay que intentarlo”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes aprobar la Moción arriba epigrafiada.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY AL PLENO PARA LA REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019//20, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA.

El texto completo de la Moción es conocido por todos los Concejales y copiado literalmente dice así:

**“PARA LA REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019//20, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA,
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La agricultura representa en nuestra Provincia uno de los principales motores de creación de empleo y de desarrollo de nuestros municipios. Dentro de este sector, el olivar y el campo cordobés son la principal fuente de generación de jornales y por lo tanto la cosecha de cada año marca el devenir económico, social y laboral de miles de cordobeses.

No se pueden esconder los malos datos que se prevén para esta campaña 2019/20 con una reducción de producción en una horquilla entre el 50 y 70% menos de cosecha respecto a la anterior. Estos son los datos

Código seguro de verificación (CSV):



3BAD F63E 26F5 E4D9 6B3E

3BADF63E26F5E4D96B3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 20/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 20/1/2020

que están dando a conocer organizaciones agrarias y cooperativas en las distintas comarcas de nuestra provincia, lo que sin duda convierte esta campaña como baja.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por su parte, presentó en recientes fechas el primer aforo de producción de olivar en Andalucía para la campaña 2019-2020, que prevé que se recojan más de 4,8 millones de toneladas de aceituna para molturar, de las que se podrán obtener más de 983.600 toneladas de aceite de oliva. Estos datos apuntan a una reducción respecto a 2018-2019 del 32,7% y un 6,9% inferior a la media de los últimos cinco años.

A esta situación se une la conocida crisis de precios que el aceite de oliva está sufriendo con especial incidencia durante esta campaña, lo que hace que en la actualidad no se estén dando los precios que garanticen la rentabilidad del olivar.

Estas circunstancias van a provocar que los miles de jornaleros y jornaleras de nuestra provincia tengan imposible llegar a los umbrales mínimos exigidos por la ley para poder tener derecho al subsidio o renta agraria y en consecuencia pondrá en serios problemas el mantenimiento de la economía de muchas familias de nuestra provincia. Además, esta circunstancia podría conllevar que estas familias tengan que buscar recursos económicos en otros lugares de la geografía andaluza o española y en consecuencia agravar la situación de nuestros municipios rurales.

El Partido Popular ya ha demostrado en otras ocasiones que es sensible a los problemas de los trabajadores eventuales del campo, y cuando se han presentado campañas agrícolas que conllevaban reducción de las cosechas, se han adoptado los acuerdos normativos necesarios para que los trabajadores y trabajadores agrícolas no tuviesen que cumplir con un elevado número de peonadas para poder acceder a su renta o subsidio agrícola. En consecuencia y a fin de adoptar las medidas oportunas a nivel legislativo, creemos necesario que se solicite a la Administración Central la adopción de medidas para garantizar el acceso de los trabajadores y trabajadoras agrícolas a sus rentas, cumpliendo así su compromiso el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez antes de las elecciones, donde se comprometió en el pasado mes de Octubre a hacerlo sin que hasta el momento tengamos noticias sobre la prometida reducción de jornales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019/20 para el acceso a la renta y subsidio agrario.

Segundo.- Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes aprobar la Moción arriba epigrafiada.

DUODÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE-A.

El Grupo Político del PSOE-A en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, con motivo de la renuncia a la condición de Alcalde y Concejal de D. Pedro Barba Paz, queda constituido de la siguiente forma:

D. Andrés Morales Vázquez, D. M^a Soledad Berengena Vila, D. Félix Caballero Gálvez, D^a Jessica Sillero Muñoz, D. Pedro Manuel Barba Paz y D^a Elena Montenegro Fernández.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3BAD F63E 26F5 E4D9 6B3E



3BADF63E26F5E4D96B3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 20/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 20/1/2020